



Resolución Directoral N° 039 -2014-BNP/OA

Lima, 02 JUL. 2014

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 361-2014-BNP/OA/APER, de fecha 10 de junio de 2014, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post-Natal, presentada por la servidora **Eva Katiuska Bolívar Lobatón**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos a la Justificación Laboral N° SN-2014-BNP-CSBE/DEPDB, de fecha 10 de junio de 2014, se hace entrega del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-408-00006659-4, de la servidora **Eva Katiuska Bolívar Lobatón**, Técnico de Biblioteca I, Categoría Remunerativa STC del de la Dirección Ejecutiva de Patrimonio Documental Bibliográfico, quien ha solicitado Licencia por Maternidad Pre y Post-natal **a partir del 9 de junio de 2014 al 6 de setiembre de 2014**, acreditando su petición con el Formulario ESSALUD N° 8003-I, expedido por el Hospital I Carlos Alcántara Butterfield–Essalud;

Que, conforme a lo establecido en el numeral a) del artículo 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias que se contemplan en el mencionado Decreto Supremo, entre ellas la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;



- - -

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039 -2014-BNP/OA (Cont.)

Que, de acuerdo al informe del Visto, doña Eva Katuska Bolívar Lobatón cuenta con los requisitos y tiempo de aportación para acceder al beneficio de la prestación por maternidad a cargo de ESSALUD; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR a la servidora **Eva Katuska Bolívar Lobatón**, Técnico de Biblioteca I, Categoría Remunerativa STC, de la Dirección Ejecutiva de Patrimonio Documental Bibliográfico, Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz, por Maternidad Pre y Post Natal, con eficacia anticipada; **a partir del 09 de junio de 2014 al 06 de setiembre de 2014.**

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la responsable de las funciones del Área de Personal, la realización de las gestiones correspondientes para la obtención del subsidio que debe otorgar ESSALUD, como consecuencia de la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

LUIS ALBERTO ACERO ROJAS
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú